



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Caldas -Antioquia, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	<i>Ejecutivo</i>
<b>Trámite procesal</b>	Corrige mandamiento de pago
<b>Demandante</b>	Cooperativa jfk
<b>Demandado</b>	<i>Ginna marcela median huertas y otro</i>
<b>Radicado</b>	No. 05 129-40-89-002-2020-000032-00
<b>Providencia</b>	AUTO INTERLOCUTORIO N°259

En efecto, al revisar el expediente se pudo constatar que mediante auto que libro mandamiento de pago de fecha marzo cinco (05) de 2020, este Juzgado incurrió en error al señalar el número del pagare 0563872 de manera errada, siendo correcto 0700915, motivo que hace procedente la corrección de conformidad con el artículo 286 del Código general dl Proceso., el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA,

**RESUELVE:**

Corregir el auto de marzo cinco (05) de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago, para indicar de manera adecuada el numero del pagare el cual quedara, así:

**TRES MILLONES DESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$3.279508.00) por concepto de capital del pagare #0700915. Mas los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima legal mensual permitida por la Superbancaria, desde JULIO 16 DE 2019 hasta que finiquite el pago total de la obligación**

**SEGUNDO:** Notificar el presente auto conjuntamente 05 de abril 2022, tal como lo establece el Artículo 291 a 293 del CGP y el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, haciéndole saber al demandado que dispone del término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para que proponga las excepciones que consideren tener a su favor (Arts. 431 y 442 Ibidem) Al momento de efectuar la notificación, se les hará entrega de la copia de la Demanda con sus anexos (Art. 91 de la norma antes citada.) los términos corren simultáneamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas  
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°  
81 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 21 de julio de  
2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CORDOBA

Secretario